



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 031-2025 AC/MPC

Callao, 16 de abril de 2025



EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el Dictamen N° 016-2025-MPC-SR-COPODUN de fecha 09 de abril de 2025, de la Comisión de Población, Desarrollo Urbano y Nomenclatura, con sus respectivos antecedentes;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 055-2023-AC/MPC de fecha 24 de mayo de 2023, se aprobó la afectación en uso a plazo indeterminado del inmueble inscrito en la Partida N° P52031150 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral del Callao, con un área de 569.82 m² ubicado en la Mz. OU Lt. 1, Programa de Vivienda Vista Alegre I – Oquendo – Callao, a favor de la Corte Superior de Justicia del Callao, cuyo uso será destinado a la creación de un Módulo Básico de Justicia Oquendo – Callao;



Que, la Resolución Gerencial N° 142-2023-MPC-GAAHH de fecha 19 de junio, en su artículo primero, aprueba en mérito del Acuerdo de Concejo precitado, la afectación en uso a plazo indeterminado del bien inmuebles antes señalado. Asimismo, el artículo segundo dispone que la afectación en uso a plazo indeterminado es gratuita y queda condicionada a que en el plazo de dos años se cumpla con la presentación del expediente técnico del proyecto denominado "Creación del Módulo Básico de Justicia Oquendo – Callao", bajo sanción de extinguirse la afectación en uso otorgada;



Que, la Corte Superior de Justicia del Callao, mediante Expediente N° 2025-0038841 de fecha 04 de marzo de 2025, cumple con presentar, dentro del plazo otorgado, el expediente técnico denominado "Mejoramiento de los servicios de administración de justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito de Callao de la Provincia Constitucional del Callao del Departamento de Callao" con CUI N° 2607031, cuya finalidad está orientada a la creación del Módulo Básico de Justicia Oquendo Callao;



Que, la Subgerencia de Habilitación Urbana, con Informe N° 055-2025-MPC-GAAHH-SGHU de fecha 17 de marzo de 2025, concluye que la administrada ha cumplido con la presentación del expediente técnico del proyecto denominado "Creación del Módulo Básico de Justicia Oquendo – Callao" en el plazo establecido conforme se indica en el artículo segundo de la Resolución Gerencial N° 142-2023-MPC-GAAHH, por lo que se debe emitir una nueva resolución estableciendo el plazo para la ejecución del proyecto, conforme al cronograma fijado en este;

Que, mediante Informe N° 009-2025/MPC-GAAHH de fecha 17 de marzo de 2025, la Gerencia de Asentamientos Humanos hace suyo el Informe N° 055-2025-MPC-GAAHH-SGHU de fecha 17 de marzo de 2025 y solicita que se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, la Jefatura de Control Patrimonial, a través del Informe N° 141-2025-MPC-OGAF-OSSGG-JCP de fecha 24 de marzo de 2025, emite opinión favorable, derivando el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento correspondiente respecto al predio ubicado en la Mz. OU Lt. 1, Programa de Vivienda Vista Alegre I – Oquendo – Callao;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 096-2025-MPC/OGAJ de fecha 26 de marzo de 2025, emite opinión legal favorable respecto a emitir el Acuerdo de Concejo correspondiente en el que se establezcan tres años de plazo para la etapa de ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de administración de justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito de Callao de la Provincia Constitucional del Callao del Departamento de Callao" con CUI N° 2607031;

Que, mediante Dictamen N° 016-2025-MPC-SR-COPODUN de fecha 09 de abril de 2025, la Comisión de Población, Desarrollo Urbano y Nomenclatura recomienda al Concejo Municipal Provincial del Callao aprobar, mediante Acuerdo de Concejo, el plazo en cuestión; disponiendo se eleve al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

POR UNANIMIDAD

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plazo de tres (03) años para que la Corte Superior de Justicia del Callao cumpla con la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de administración de justicia en los órganos jurisdiccionales en la localidad del Programa de Vivienda Vista Alegre I Oquendo Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito de Callao de la Provincia Constitucional del Callao del Departamento de Callao" con CUI N° 2607031, a ejecutarse en el terreno ubicado en la Mz. OU Lt. 1, Programa de Vivienda Vista Alegre I – Oquendo – Callao, inscrito en la Partida N° P52031150 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral del Callao, afectado en uso mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2023-AC/MPC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asentamientos Humanos y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo.

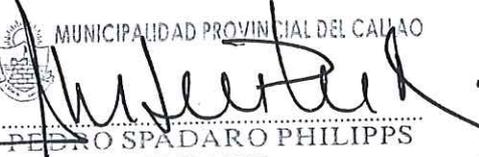


ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao).

ARTÍCULO QUINTO.- Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE VÍCTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

